DECRETO 3686 DE 1985
(diciembre 13)

Por el cual se convoca el Consejo Nacional del Trabajo.

El Presidente de la República de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1° Convócase al Consejo Nacional del Trabajo a partir del día 17 de diciembre de 1985, para ejercer las funciones establecidas en el Decreto 2210 de 1968.

Artículo 2° El Ministro de Trabajo y Seguridad Social queda facultado para proveer las vacantes que se sucedan.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 13 de diciembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
JORGE CARRILLO ROJAS.